ALCALDÍA DE SAMANA CALDAS
ACTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 005 – 2025 CONVENIO ASOCIACION.

SEPTIEMBRE 18 DE 2025.

Por la cual se justifica la escogencia de la contratación directa como modalidad de selección dentro del proceso de contratación No. 001-2025 Convenio de Asociación.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Samaná – Caldas, desea realizar un **CONVENIO DE ASOCIACION PARA FORTALECER EL CENTRO DE FORMACION MUSICAL SINFONICO BATUTA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ** para lo cual desea contratar una persona jurídica para desarrollar el objeto del presente proceso con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El artículo 2º de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que los niños, las niñas y los jóvenes del municipio de Samaná Caldas tienen derecho a que se les fortalezca su sana convivencia a través de la formación integral con sus variados componentes que integran la práctica de las manifestaciones artísticas y culturales, por lo cual se pretende aunar esfuerzos para la prestación de los servicios en las actividades de formación musical para niños y jóvenes, como factor que favorezca la resiliencia y se convierta en vehículo eficaz de integración social, de fortalecimiento del tejido social y de paz, por tal motivo el Municipio debe suscribir un contrato y que dentro de su objeto sea relevante el poder transformador que tiene la música y del estímulo que la educación musical en grupo proporciona al desarrollo de las facultades del ser humano y de la sociedad y que ejerza su liderazgo y responsabilidad en Caldas dentro del Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Colombia, para fortalecer e incrementar el disfrute, la práctica y la enseñanza de la música en el país y garantizar su positiva incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida y que esté articulado a los objetivos de los planes de desarrollo de los entes territoriales.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

El Centro de Formación Musical Sinfónica Batuta en el municipio de Samaná, Caldas, emerge como un faro cultural que ilumina el horizonte de posibilidades para los jóvenes talentosos y apasionados por la música. La necesidad de fortalecer este espacio no solo radica en el fomento de habilidades musicales, sino también en su capacidad para moldear ciudadanos comprometidos y sensibles a través del arte.

En primer lugar, el centro actúa como un catalizador para el desarrollo personal y académico de los estudiantes. La música, en especial la formación sinfónica, no solo nutre la destreza técnica, sino también fomenta la disciplina, la concentración y el trabajo en equipo. Estas habilidades trascienden el ámbito musical, beneficiando el crecimiento integral de los jóvenes, preparándolos para enfrentar desafíos en cualquier área de sus vidas.

Además, el fortalecimiento del centro contribuiría a la creación de una identidad cultural sólida en la comunidad de Samaná. La música sinfónica es un vehículo poderoso para preservar y promover la herencia cultural, conectando a las generaciones a través de la apreciación compartida de la creatividad humana. Asimismo, brinda a la comunidad una fuente de orgullo al destacar el talento local y proyectar la imagen positiva del municipio.

En un contexto más amplio, la inversión en el centro de formación musical también puede generar impactos económicos positivos. El turismo cultural, impulsado por eventos y presentaciones musicales de alta calidad, podría florecer, atrayendo a visitantes y promoviendo la economía local.

En conclusión, la necesidad de fortalecer el Centro de Formación Musical Sinfónica Batuta en Samaná, Caldas, va más allá de las notas y melodías. Es una oportunidad para moldear el carácter de los jóvenes, enriquecer la identidad cultural y estimular el desarrollo económico local. Al invertir en este centro, no solo se potencia el arte, sino que se siembra el futuro de una comunidad vibrante y comprometida con la excelencia.

El Municipio de Samaná con el fin de poder atender las necesidades que se presentan en la administración, para poder llevar a cabo las diferentes actividades y procesos de cada una de las dependencias, cuando así se requiera y teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para suplir dicha necesidad, por lo cual debemos acudir a la contratación, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.
Que de acuerdo con el estudio previo realizado y, entre ellos, el análisis económico y el estudio de precios, el valor estimado del convenio a celebrar por el Municipio alcanza un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($35.560.000)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio. El municipio aportará la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.00),** y el conveniente aportará la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.060.000).** El contrato a suscribir es un convenio sin ánimo de lucro, a que se refiere los artículos 355 de la Constitución Política, el Artículo 05 del Decreto 092 de 2017.

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Que la cabal ejecución del Contrato exige la reunión de requisitos mínimos de capacidad e idoneidad en el contratante, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del Convenio, por lo cual para la ejecución del presente convenio, el Municipio de Samaná Caldas a través de la Secretaría de Desarrollo Social, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permita ejecutar las actividades contempladas en el presente proceso y que cuente con experiencia en la ejecución como mínimo de dos procesos cuyo valor individual o sumado sea mínimo del 100% del valor del aporte de la entidad y que se comprometa a comprometer recursos propios en un porcentaje mínimo del 30% del valor del aporte del municipio.

Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal en la Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal del Municipio de Samaná Caldas, los horarios de atención al público en el Municipio de Samaná son los días hábiles, de marte a viernes de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m. y los sábados en jornada continua de las 8:00 a.m. 3:00 p.m.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para suscribir el convenio con la **FUNDACION BATUTA CALDAS**, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- Previamente a la celebración del convenio, comprobar los requisitos de capacidad e idoneidad del conviniente.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Salazar Botero. Asesora Jurídica Externa.		18/09/2024
Revisó	Egidio Henao López. Secretaria de Desarrollo Social.		18/09/2024
Aprobó	Egidio Henao López. Secretaria de Desarrollo Social.		18/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Carrera 9 N° 5-48 - Plaza Principal
Teléfono: 606 865 8281 - Código Postal: 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5